

Entidad: Consejo Estatal de Población.

Información General 2016

El Consejo estatal de Población es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, que tiene a su cargo la conducción de la política de población y la planeación demográfica de la entidad.

Objetivo del Consejo Estatal de Población

Programar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones específicas en materia de población que incidan en el volumen, dinámica y estructura por edades, con el fin de que el ritmo de su crecimiento, distribución dentro del estado y sus condiciones de vida, sean acordes con los programas de desarrollo socioeconómico que implementen el gobierno estatal y municipal y que éstos respondan a las necesidades de la dinámica poblacional.

Así como promover que la planeación y programación del sector público, ubique explícitamente a la población en el centro de la toma de decisiones.

Atribuciones del Consejo Estatal de Población

- I.- Coordinar las estrategias y acciones necesarias para elaborar y difundir programas de información, comunicación y educación para extender y profundizar una cultura demográfica que propicie el involucramiento de la sociedad en la atención de los problemas poblacionales;
- II.- Establecer los instrumentos y promover las acciones indispensables para asegurar la adecuada aplicación de las políticas de población nacional y estatal en los programas de desarrollo económico y social que formulen los órganos de la administración pública estatal y municipal;
- III.- Formular el Programa Estatal de Población en coordinación con el Consejo Nacional de Población, vinculándolo con los objetivos del desarrollo económico y social del Estado, conforme a las necesidades que plantean los fenómenos demográficos;
- IV.- Promover y coordinar la participación de las dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, del sector social y privado y de las instituciones académicas, para realizar acciones que fortalezcan las políticas de población en la entidad;
- V.- Asesorar y asistir en materia de población a las entidades públicas y celebrar con ellas los acuerdos pertinentes;

Entidad: Consejo Estatal de Población.

Información General 2016

- VI.- Promover, apoyar y coordinar estudios encaminados a mejorar permanentemente el desarrollo de la entidad;
- VII.- Validar la información demográfica del Estado y promover la generación de aquellas que sirva de base para el conocimiento y la toma de decisiones de las dependencias de los gobiernos estatal y municipales, del sector social y privado y de las instituciones académicas;
- VIII.- Promover la generación y difusión de información sociodemográfica como apoyo para la planeación y evaluación de los programas de gobierno;
- IX.- Promover la descentralización de las políticas de población a través de la creación, instalación y operación de Consejos Municipales de Población, en cada uno de los municipios que integran el Estado;
- X.- Promover y celebrar Convenios de colaboración y coordinación con organismos públicos y privados, dependencias federales, entidades federativas, dependencias estatales y municipales, para el intercambio de información estadística, demográfica, capacitación y trabajos de investigación conjuntos;
- XI.- Promover y ejecutar acciones conjuntas con las dependencias federales, estatales e instituciones académicas para la generación, clasificación y análisis de información sociodemográfica, que sirva de base para la instrumentación de políticas públicas estatales y municipales;
- XII.- Participar y coordinar acciones con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, representando los intereses de la política poblacional del Estado;
- XIII.- Proponer las prioridades y objetivos de los programas sociales que incidan en la población y de estudios demográficos que sirvan de insumo para la planeación, jerarquizando los recursos e inversiones que para ello se requieran.

Estructura orgánica

Dirección.
Departamento Administrativo.



**Desarrollo
para Todos**

Entidad: Consejo Estatal de Población.

Información General 2016

Para el ejercicio fiscal 2016, el Consejo Estatal de Población tiene contemplado realizar las siguientes acciones:

	Acciones	Unidad de medida	Cantidad
1	Publicación en medios de comunicación impresos, digitales, radiofónicos y televisivos.	Publicación	6
2	Emisiones del programa de radio zona libre	Emisión	48
3	Realización de eventos especiales.	Evento	2
4	Impresión de materiales informativos	Tiraje	3
5	Depuración, instalación y actualización del acervo estadístico, demográfico y bibliográfico impreso y digital	Biblioteca	1
6	Actualización de Página Web	Página web	1
7	Impartición de conferencias y pláticas.	Conferencia/plática	60
8	Capacitaciones y asesorías a COMUPOS	Capacitación	3
9	capacitación al personal	Capacitación	3
10	Convenios de colaboración institucional.	Convenio	2
11	Seguimiento de proyecto de la Ley Estatal de Población	Proyecto	1
12	Recopilación, procesamiento y análisis de información sociodemográfica.	Documento	1

Servicios que ofrece:

- Proporciona **asesoría en materia de estadística y sociodemográfica** sobre: *fecundidad, natalidad, mortalidad, migración, distribución de la población, salud, empleo, educación, vivienda, etc.*
- **Coordina e imparte pláticas y conferencias** sobre: *familia, medio ambiente, género, salud sexual y reproductiva, etc.*
- Realiza estudios, diagnósticos y análisis de la información estadística y sociodemográfica, que permitan anticipar las demandas de la población.
- Tiene un amplio acervo bibliográfico con información de: índices de marginación; censos generales de población y vivienda; estadísticas vitales en el ámbito estatal y municipal (nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios); salud reproductiva; planificación familiar; sexualidad, adolescencia e información demográfica por municipio, por entidad federativa y nacional.

Área Administrativa que genera la Información: Departamento Administrativo.
Domicilio: Calle Lira y Ortega Número 9, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., Número Telefónico: (246) 46 2 37 03, Correo Electrónico oficial: coespotlax@hotmail.com, y Horario de Atención: 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Fecha de validación: 30 de Junio 2016

Entidad: Consejo Estatal de Población.

Información General 2016

Documento rector: Programa Estatal de Población 2011-2016.

El Programa se le denominó, “con el cambio demográfico, en Tlaxcala sí es posible”, este documento pretende ser Consejo Municipal de Población de utilidad para todo ente público y privado en la planeación de sus programas y acciones. Presenta información veraz y actualizada que refleja la situación de la población tlaxcalteca en diversos aspectos.

Como es información sociodemográfica e indicadores estadísticos a través del diagnóstico sociodemográfico del Estado de Tlaxcala, así como los retos, estrategias y acciones que deberán implementarse para enfrentar anticipadamente las necesidades poblacionales en un marco de prevención planificada y oportuna.

